

IV OPEN CURRICÁN COSTERO - MIGUEL CUERVO ARANGO

25, 26 Y 27 DE OCTUBRE DE 2024

BASES

Artículo 1: Todos los participantes aceptarán desde el momento de su inscripción estas bases, sin excepción alguna; debiendo actuar con respeto a los principios de compañerismo, deportividad y buena fe.

Artículo 2: Podrán participar todas las embarcaciones del Club Náutico Santa Pola o que sean invitadas por la Sección de Pesca.

Artículo 3: Las bases publicadas para este Open y las tablas de medidas y pesaje se establecen como Regla.

Artículo 4: La inscripción será única por embarcación. La participación en el Open de Curricán es de exclusiva responsabilidad de los participantes, no responsabilizándose la entidad organizadora, patrocinadora o cualquier persona involucrada por pérdidas, daños, lesiones o molestias que pudieran acontecer como consecuencia de la participación en el Open de un participante. Será responsabilidad del patrón de cada embarcación que la embarcación esté debidamente despachada y con los seguros y certificados correspondientes en vigor.

En caso de sustitución de la misma lo tendrá que autorizar el Comité de Organización.

Artículo 5: La inscripción se podrá realizar en las oficinas del Club o a través de correo electrónico. La hora límite 48 horas antes del inicio de la prueba, esto es las 7:00 horas del día 24 de octubre de 2024 dirigiéndose al responsable de la organización.

La reunión de patrones se realizará en el lugar y hora indicada por el Comité de Organización.

Artículo 6: El número máximo de tripulantes por embarcación, incluido el patrón, será el que tenga el despacho de la embarcación. Todos los tripulantes se consideran como pescadores a efectos de clasificación.

Se establece un mínimo de dos tripulantes por embarcación.

Artículo 7: La Sección de Pesca se reserva la posibilidad de aplazar o suspender la convocatoria por causas de fuerza mayor, antes de la fecha o el mismo día antes de su inicio. Si una vez iniciado el Open este tuviese que suspenderse por causas ajenas a la organización:

- a) Si el tiempo transcurrido desde la salida es superior al 60%, se procederá al pesaje una vez que todas las embarcaciones estén en puerto y se dará como válido.
- b) Si no ha transcurrido más del 60% del tiempo desde la salida, el Open queda suspendido.

Artículo 8: Cualquier participante que sufra avería, realice salvamento o se encuentre en alguna situación similar, que le impida cumplir con el horario previsto, lo pondrá en conocimiento del Comité de Competición o de cualquier miembro de la Sección de Pesca, quien le dará las instrucciones pertinentes.

Artículo 9: Solo serán válidas las capturas, cuyo tamaño supere las tallas mínimas establecidas en la tabla de puntuación que se entregará en la reunión de patrones, las capturas deberán estar en perfecto estado de conservación y no deben haber sido manipuladas. El comité de pesaje se reserva el derecho de invalidar aquellas piezas que considere no aptas para el pesaje.



Las capturas que se presenten y no den la talla mínima, de la tabla de especies entregada, con una tolerancia máximo de 10%, serán penalizadas con su peso en la puntuación final de la embarcación infractora.

Artículo 10: El pesaje comenzará tal y como se indica al finalizar el horario de pesca. El pesaje se realizará por miembros del Comité de Organización.

Artículo 11: Las reclamaciones se comunicarán por escrito antes de finalizar el plazo de 1 hora a partir de la finalización del pesaje. Las reclamaciones estarán dirigidas al Vocal de la Sección de Pesca, el cual dará veredicto al respecto.

Los participantes se comprometen a no acudir a ninguna otra instancia de la justicia deportiva u ordinaria.

Artículo 12: Los permisos y seguros de navegación, son responsabilidad de cada uno de los participantes, exonerando al club organizador de cualquier incidencia al respecto de los requisitos necesarios para poder salir al mar con una embarcación y realizar la pesca deportiva.

Artículo 14: El Comité Organizador se reserva el derecho a revisar cualquier embarcación si lo considera oportuno.

Artículo 15: La Sección de Pesca se reserva el derecho a modificar, añadir, reducir e interpretar las presentes bases, incluso durante el transcurso del Open, así como descalificar a quien incurra gravemente en el desarrollo de este deporte o en un artículo de las presentes bases.